

121 CC/ APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ELESAPIENS LEARNIG & FUN PARA COMUNICAR UNA UNIDAD DIDÁCTICA SOBRE CHARLES DARWIN EN LA CASA DE LAS CIENCIAS

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El informe favorable de la Directora de la Casa de las Ciencias de fecha 17 de marzo de 2014 sobre la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, y Elesapiens Learning & Fun para comunicar públicamente una unidad didáctica sobre Charles Darwin en la Casa de las Ciencias.
2. La propuesta de convenio de colaboración presentada por. Elesapiens Learning & Fun, S.L.
3. La propuesta de resolución formulada a los efectos con fecha 18 de marzo de 2014.
4. El informe del Director de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 18 de marzo de 2014.
5. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2014.

Ha resuelto:

Primero: Agradecer a Elesapiens Learning & Fun, S.L. la cesión gratuita de una unidad didáctica sobre Charles Darwin, que incluye dos cortometrajes y tres juegos interactivos, para comunicarla públicamente en la Casa de las Ciencias de Logroño.

Segundo: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Elesapiens Learning & Fun S.L. que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Tercero: Comunicar públicamente la unidad didáctica sobre Charles Darwin de Elesapiens Learning & Fun S.L. que contiene los cortometrajes “Las Teorías de Darwin” y “La Aventura de Darwin” y tres juegos interactivos, en la conferencia que tendrá lugar en la Casa de las Ciencias de Logroño el 12 de abril de 2.014, y, en el vestíbulo de la Casa de las Ciencias del 13 de abril al 25 de mayo de 2014, con ocasión de la celebración del 15º aniversario.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ELESAPIENS LEARNING & FUN, S.L. PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE DIVERSOS MATERIALES PROTEGIDOS POR DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

En Madrid, a ** de ***** de 2.014.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Vega Solís, mayor de edad, y titular de NIF núm. 7489316-X, en nombre y representación en su calidad de Administrador de ELESAPIENS LEARNING & FUN, S.L., con C.I.F. n.º B-86432101, y domicilio social en Calle Don Pedro nº 6, 1º exterior, izquierda, 28005 Madrid (España), en adelante ELESAPIENS.

De otra parte, D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, alcaldesa de Logroño, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, con domicilio en Avenida de la Paz 11, y con Número Fiscal P-2608900C, en adelante AYUNTAMIENTO.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para intervenir en este acto, así como el carácter y representación con que respectivamente lo hacen, y al efecto,

EXPONEN

I.- ELESAPIENS es una sociedad mercantil dedicada a la producción y distribución de contenidos audiovisuales y contenidos digitales para aprendizaje y entretenimiento. ELESAPIENS es titular de los derechos de explotación de las obras de animación “Las Teorías de Darwin” y “La Aventura de Darwin” y de sus juegos interactivos.

II.- El AYUNTAMIENTO, está interesado en comunicar públicamente dichos contenidos con motivo del 15º Aniversario de la Casa de las Ciencias, a cuyos efectos ha aprobado el presente convenio de colaboración en la resolución de alcaldía nº..... de fecha.....

III.- ELESAPIENS está interesada en autorizar al AYUNTAMIENTO la comunicación pública de las obras de animación “Las Teorías de Darwin” y “La Aventura de Darwin”, y de las actividades interactivas asociadas en las condiciones previstas en el presente documento, suscribiendo el presente convenio de colaboración.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente acuerdo que se someterá a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con el fin de colaborar con el AYUNTAMIENTO de Logroño ELESAPIENS autoriza al AYUNTAMIENTO a la comunicación pública de las obras de animación “Las Teorías de Darwin” y “La Aventura de Darwin” a través de su proyección en la conferencia que tendrá lugar en la Casa de las Ciencias de Logroño el 12 de abril de 2.014 con motivo de la celebración del 15º Aniversario de la Casa de las Ciencias de Logroño.

Asimismo, ELESAPIENS autoriza al Ayuntamiento de Logroño a la comunicación pública de las obras de animación “Las Teorías de Darwin” y “La Aventura de Darwin”, y de las actividades interactivas asociadas a través de dos ordenadores y una pantalla instalados en el hall de la Casa de las Ciencias de Logroño desde el 13 de abril al 25 de mayo de 2.014.

SEGUNDA.- Las autorizaciones otorgadas al AYUNTAMIENTO con relación a las obras mencionadas en la cláusula primera se entenderán sin exclusividad, y únicamente para los fines y en las condiciones de cesión establecidas en la cláusula primera de este acuerdo.

El AYUNTAMIENTO no podrá hacer uso de las obras autorizadas fuera del ámbito previsto en la cláusula primera, siendo propiedad de ELESAPIENS y encontrándose protegidas por las leyes vigentes de propiedad intelectual nacionales e internacionales.

ELESAPIENS no permite al AYUNTAMIENTO la reproducción, cesión, venta, alquiler o préstamo, modificación, distribución, transmisión, transformación de las obras cuyo derecho de

comunicación pública se cede en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose el AYUNTAMIENTO, a título enunciativo y no limitativo, a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgarlo, publicarlo, ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de otras personas, asumiendo expresamente la responsabilidad en caso de que los contenidos pasaran a formar parte de alguna red de intercambio de ficheros no autorizada expresamente por ELESAPIENS, con independencia de la tecnología empleada en la misma, siempre y cuando sea condenado el Ayuntamiento de Logroño, en sentencia judicial firme, como responsable de que los contenidos hayan pasado a formar parte de alguna red de intercambio de ficheros no autorizada por Elesapiens.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO garantiza que las obras no serán utilizadas o difundidas fuera de los límites de la cesión acordada.

CUARTA.- La cesión establecida en el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el día 25 de mayo de 2.014.

QUINTA.- Como contraprestación el AYUNTAMIENTO se obliga durante toda la vigencia del contrato a:

- Citar a ELESAPIENS en la presentación al público de las obras de animación y al inicio de la charla-coloquio que se celebrará el 12 de abril de 2.014.
- Que el logo de ELESAPIENS aparezca en sus obras audiovisuales y en sus juegos interactivos.
- Editar un soporte físico rígido en el que aparezca el logo de ELESAPIENS y de la Casa de Las Ciencias de Logroño, que contenga la explicación del proyecto educativo de ELESAPIENS, de sus obras audiovisuales y de sus juegos interactivos.
- Que aparezca el logo de ELESAPIENS, la explicación del proyecto educativo de ELESAPIENS, de sus obras audiovisuales y de sus juegos interactivos en una página del folleto de la programación marzo-abril-mayo 2014 de la Casa de las Ciencias de Logroño, folleto que se distribuye a través de la web, redes sociales, y 20.000 ejemplares físicos.
- Colocar un enlace en la web de la Casa de las Ciencias de Logroño a la web de ELESAPIENS en la que se informe de las actividades en las que se van a usar las obras audiovisuales de ELESAPIENS.

SEXTA.- ELESAPIENS garantiza que está facultada para la efectuar las autorizaciones efectuadas al amparo del presente convenio de colaboración eximiendo de toda responsabilidad al AYUNTAMIENTO ante cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento por ELESAPIENS de esta garantía.

El AYUNTAMIENTO se compromete a mantener indemne a ELESAPIENS frente a cualquier reclamación que un tercero pudiera interponer como consecuencia de la infracción por el AYUNTAMIENTO de la autorización de comunicación pública concedida.

Con la excepción de la responsabilidad de ambas partes en virtud del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración, en ningún caso, las partes serán responsables por daños indirectos, especiales, incidentales o punitivos de cualquier

reclamación contra cualquiera de las Partes por terceros.

SÉPTIMA.- ELESAPIENS entrega al AYUNTAMIENTO, en concepto de depósito gratuito los archivos que contienen las obras de animación “Las Teorías de Darwin” y “La Aventura de Darwin”.

A la finalización del convenio de colaboración el AYUNTAMIENTO destruirá de forma segura los archivos facilitados por ELESAPIENS y toda la información relativa a estos contenidos serán borrados por el AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- El AYUNTAMIENTO no podrá ceder, transferir o vender la totalidad o parte de los derechos y obligaciones establecidos en el presente acuerdo.

NOVENA.- La presente autorización de comunicación pública se otorga con carácter gratuito.

DÉCIMA.- Cada una de las partes se compromete a informar a la otra, tan pronto como tenga conocimiento de ello, de cualquier infracción de la autorización de comunicación pública que se realiza en este convenio de colaboración, así como a colaborar con la otra parte en la defensa de dicha autorización.

UNDÉCIMA.- El presente documento tiene la naturaleza de los Convenios de Colaboración prevenidos en el Art. 4.1, apartado d), del R.D.L. 3/2011 (incluido al final) por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha Ley, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse.

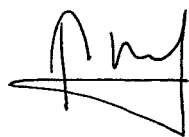
Las partes se comprometen a solucionar amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir. En su caso, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Para la resolución de toda cuestión o divergencia que pudiera surgir por la aplicación o interpretación de este acuerdo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de La Rioja con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde en funciones

Pedro Manuel Sáez Rojo



Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta

